

D. Juan^o Nocumbe
Juan Marco
Antonio Marco
Juan^o Vives

cia del Alcalde D. Joaquin Payó Lajara, de la
voda abierta lesion por un elcentonio fue
lida el acta de la anterior y quedó aprovada
quequinda di cuenta de los salidos, copia
ley y Gacetas de la cerna y enterado el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de todos sus
prescripciones.

La comision nombrada en sesion de 29 de febrero al
tino acierta de serito presentada por don
tigo Nocumbe Dubora un manifiesto, que haiga
sido alacalle de portigos donde un manifiesto
talora marcada con el n.º 14, de los herederos de
D. Juan Antonio y han observado, que

que arranque
los poleos y
tubos que
sura corria
en la calle de parte

deveino Juan Antonio la corria de la parte
tudo poleos y tubos, en la misma
calle sin producir helos por una razon
son de opinion debe obligarle al manifiesto

907

a que arranque los poleos y tubos en un
termino breve y enterado el Ayuntamiento
to, acordó, que haiga saber al Juan Antonio,
que en termino de quince dias debe expulsi
ta la calle arrancando los poleos y tubos
y prohibiendole se obsteiga a la sucesiva de
placas y plantaciones en la via publica.

que habiendo otros asuntos de que tratar
levantó la sesion firmando de orden
nismos los que se han de que y oficio en
topico

Joaquin Payó
Ant. Pinar
Juan Vives
Antonio Marco
Juan Marco
Juan Nocumbe

